

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 210/94 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Susana MANNARINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba la asignatura Proyecto de 6to. año con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Información IV de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 210/94 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

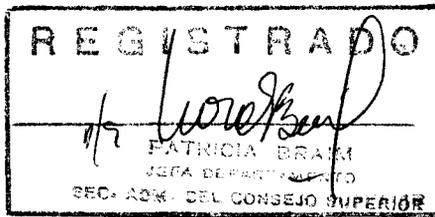
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 210/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar por aprobada la asignatura Proyecto de 6to. año rendida el (20 de diciembre de 1992), eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Información IV de 5to. año (11 de marzo de 1992), a la alumna -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

Gabriela Susana MANNARINO, legajo nro. 10-07518-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 89/95

M M
MIA
de.

Ing. HECTOR CARLOS BROTO